

SFI - Sistema Financiero Integrado Módulo de Contratos.

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES **NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES**

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2012

LORENA MARIA HERNANDEZ N

Página 1 de 5 14/09/2012 16:15:11

Reporte: CTUNCTOD

V 4062

**ODC No. 97** 

**FECHA** CONTRATISTA 13/09/2012

**PUNTO ELECTRICO S.A.S** 

NIT/C.C. DIRECCIÓN 890805825

TELÉFONO

CARRERA 22 15-09 MANIZALES

884 75 05 - 883 60 32

OBJETO GENERAL ORDEN SUPERIOR DE COMPRA: ADQUISICION DE CELDAS DE PROTECCION EN SF6 Y UN EQUIPO RECONECTADOR AUTOMATICO TRIFASICO PARA EL CAMPUS LA NUBIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES.



#### OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1) EFECTUAR EL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES.

2) TODOS LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD LIBRES DE IMPERFECCIONES, SIN USO Y DE MANUFACTURA RECIENTE Y ESTAR MARCADOS POR EL FABRICANTE.

3) NO INTERFERIR CON LAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, ACATAR SUS RECOMENDACIONES E INSTRUCCIONES Y PRESTARLE LA COLABORACIÓN QUE ÉSTE REQUIERA.

4) EVITAR DILACIONES Y RETARDOS INNECESARIOS DE MANERA QUE EL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE CUMPLA EN LA FORMA Y DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, E INFORMAR DE INMEDIATO AL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SOBRE CUALQUIER IMPREVISTO O IMPEDIMENTO QUE PERTURBE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

5) ACTUAR CON AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD, DESARROLLANDO Y EJECUTANDO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SEAN COMPATIBLES CON EL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y DEMÁS CONTENIDA EN EL MISMO.

6) LOS ERRORES EN EL SUMINISTRO IMPUTADOS AL CONTRATISTA, DEBERÁN SER CORREGIDOS Y PAGADOS POR SU CUENTA; SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES CONTRACTUALES O LEGALES QUE DECIDA EMPRENDER LA UNIVERSIDAD.

7) CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DESPRENDAN DE LA NATURALEZA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CON TODAS LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE CONTENGAN DISPOSICIONES RESPECTO DE SU EJECUCIÓN.

8) MANTENER A LA UNIVERSIDAD INDEMNE Y LIBRE DE TODO RECLAMO, LITIGIO O ACCIÓN LEGAL POR ACCIÓN U OMISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO.9) EL VALOR DE LA OFERTA DEBERÁ INCLUIR EL VALOR DEL TRANSPORTE, DESCARGUE Y DEMÁS COSTOS INHERENTES PARA COLOCAR LOS BIENES EN EL SITIO ESTABLECIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES.

10) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL OFERENTE DEBERÁ SUMINISTRAR LOS EQUIPOS EN IGUALES CONDICIONES A LAS OFERTADAS Y SELECCIONADAS, GARANTIZANDO LA CALIDAD DE LOS MISMOS. 11) EL OFERENTE DEBERÁ EFECTUAR EL COBRO DE LOS BIENES, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y

TRIBUTARIOS Y PRESENTAR LAS RESPECTIVAS FACTURAS ANEXANDO LOS COMPROBANTES DE DESPACHO O CORRESPONDIENTES.12) OBSERVAR LA LEY 1480 DE 2011, EN ESPECIAL A LO QUE RESPECTA CON DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS; A LOS ASPECTOS INCLUIDOS EN LA GARANTÍA LEGAL, ARTÍCULOS 3 Y 11 RESPECTIVAMENTE; ADEMÁS DE AQUELLAS OTRAS NORMAS DE LA MISMA LEY APLICABLES A LA PRESENTE INVITACIÓN. LO ANTERIOR SEGUN SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL Nº 772/2012 DEL 06/09/2012.

Valor Unitario

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

# Item Detalle Elementos

LAS SEÑALADAS EN EL OBJETO.

Detalle 1.39.3: RECONECTADOR 630 AMP, 12,5 KA, 15 KV, CON TABLERO DE CONTROL Y PROTECCIÓN + TRAFO TENSIÓN 500VA 15 KV ACEITE - CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS DE CHEC (S.P.T., MANIOBRA Y RECOMENDACIONES DE INSTALACIÓN) INCLUYE TARJETA IOEX2 PARA CONTROL ADVC2 MARCA SCHNEIDER 831 CELDA DE PROTECCION CADA UNO 4.00 16,318,182.00 65,272,728.00 10,443,636.00 75,716,3  Detalle 1.39.3: CELDA DE PROTECCIÓN CON SECCIONADOR DE OPERACIÓN BAJO CARGA Y BASE PORTAFUSIBLE, MOTORIZADA (MOTOR, BOBINA APERTURA, CONTACTOS AUXILIARES), 17,5 KV, INCLUYE FUSIBLES HH. MARCA SCHNEIDER							Valor rotal
CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS DE CHEC (S.P.T., MANIOBRA Y RECOMENDACIONES DE INSTALACIÓN) INCLUYE TARJETA IOEX2 PARA CONTROL ADVC2 MARCA SCHNEIDER  831 CELDA DE PROTECCION CADA UNO 4.00 16,318,182.00 65,272,728.00 10,443,636.00 75,716,3  Detaile 1.39.3: CELDA DE PROTECCIÓN CON SECCIONADOR DE OPERACIÓN BAJO CARGA Y BASE PORTAFUSIBLE, MOTORIZADA (MOTOR, BOBINA APERTURA, CONTACTOS AUXILIARES), 17,5 KV, INCLUYE FUSIBLES HH. MARCA SCHNEIDER	814 TABLERO DE CONTROL Y DISTRIBUCION	CADA UNO	1.00	29,431,818.00	29,431,818.00	4,709,091.00	34,140,909.00
Detaile 1.39.3: CELDA DE PROTECCIÓN CON SECCIONADOR DE OPERACIÓN BAJO CARGA Y BASE PORTAFUSIBLE, MOTORIZADA (MOTOR, BOBINA APERTURA, CONTACTOS AUXILIARES), 17,5 KV, INCLUYE FUSIBLES HH. MARCA SCHNEIDER	CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS DE						
APERTURA, CONTACTOS AUXILIARES), 17,5 KV, INCLUYE FUSIBLES HH. MARCA SCHNEIDER	831 CELDA DE PROTECCION	CADA UNO	4.00	16,318,182.00	65,272,728.00	10,443,636.00	75,716,364.00
18340 CELDA BAJA TENSION CADA UNO 1.00 1,383,182.00 1,383,182.00 221,309.00 1,604,4						, MOTORIZADA (MO	TOR, BOBINA
	18340 CELDA BAJA TENSION	CADA UNO	1.00	1,383,182.00	1,383,182.00	221,309.00	1,604,491.00

Cantidad

1.39.3: CELDA DE REMONTE DE CABLES SIN BARRAJE 17,5 KV MARCA SCHNEIDER Detalle

19 HILLANDER COMMISSION OF UNIDAD Unidad

**Total Elementos** 96.087.728.00 15.374.036.00 111,461,764,00

VIr.Ant.IVA

Valor IVA

Valor Total

## **ANEXOS**

SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL Nº 772 DEL 06/09/2012 Y ANEXO ( 2 FOLIOS), CDP Nº 636/4001 DEL 17/07/2012, FORMATO DE INVITACIÓN DIRECTA Nº 74 Y ODFS-188/2012 DEL 08/08/2012, ACTA DE ENTREGA DE PROPUESTAS DEL 15/08/2012, CORREO ELECTRONICO DEL 08/08/2012 Y 14/08/2012, ACTA DE CIERRE DE INVITACIÓN DEL 15/08/2012, ADENDA Nº 1 DE LA INVITACIÓN RAD: ODFS-196 DEL 21/08/2012 E IMPRESION DE CORREO ELECTRONICO DE ENVIO, OFICIO Nº ODFS-204 DEL 23/08/2012 DE AJUSTE DE DOCUMENTOS, INFORME DE ESTUDIO JURÍDICO Nº OCS-635 DEL 24/08/2012, INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA Nº ODFS-205 DEL 24/08/2012 EIMPRESION DE CORREO ELECTRONICO DE ENVIO DEL 27/08/2012,ADENDA Nº 2 DE LA INVITACIÓN RAD: ODFS-207 DEL 28/08/2012 Y CORREO ELECTRONICO DEL 28/08/2012, CORREO ELECTRONICO DEL 30/08/2012, OFICIO Nº ODFS-217 DEL 30/08/2012, CORREO ELECTRONICO DEL 03/09/2012, OFICIO Nº ODFS-225 DEL 31/08/2012, INFORME Nº OCS-649 DEL 31/08/2012, FORMATO PARA CREACIÓN DE CÓDIGOS.

DOCUMENTOS APORTADOS POR EL PROVEEDOR: CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL 15/08/2012, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL 14/08/2012, FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL, POLIZA DE SERIEDAD Nº 42-44-101050839 DEL 24/08/2012, CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES DEL 15/06/2012, CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES DEL 15/08/2012, COPIA DE TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL, CERTIFICADO DE VALIDEZ DE TARJETA PROFESIONAL DEL 15/08/2012, COPIA RUT (REGIMEN COMUN), BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS A CORTE DEL 31/12/2011, PROPUESTA ECONOMICA DEL 15/08/2012. PROPUESTA P.T.I. POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS S.A. (100 FOLIOS), PROPUESTA ECTRICOL (220 FOLIOS).



SFI - Sistema Financiero Integrado Módulo de Contratos.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES

#### L GENTRAL GEDE MAN

Nit: 899.999.063

#### ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2012

ODC No. 97

Reporte: CTUNCTOD

Página 2 de 5

14/09/2012 16:15:11

LORENA MARIA HERNANDEZ N

V.4062

FECHA

13/09/2012

CONTRATISTA

PUNTO ELECTRICO S.A.S

NIT/C.C.

890805825

DIRECCIÓN

CARRERA 22 15-09 MANIZALES

**TELÉFONO** 

884 75 05 - 883 60 32

**ANEXOS** 

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR NO APARECE REPORTADO CON ANTECEDENTES FISCALES,

DISCIPLINARIOS, NI JUDICIALES. SEGÚN LISTA DE CHEQUEO DEL 10/09/2012.

VALOR

CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \*\*\* (\$111,461,764)

\$445,847 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

INTERVENTORÍA GARCIA LONDOÑO LUIS FERNANDO 4576642

#### CLÁUSULAS

#### **IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE MANIZALES E IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19'388.505, QUIEN OBRA COMO VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, CARGO PARA EL CUAL FUE COMISIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA GENERAL Nº 501 DEL 02 DE MAYO DE 2012 POSESIONADO SEGÚN ACTA 124 DEL 03 DE MAYO DE 2012, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO POR RESOLUCIÓN DE RECTORÍA Nº 1952 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008, Y QUE PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE, Y DE LA OTRA, HECTOR NIETO JARAMILLO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 4.510.572, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "PUNTOELECTRICO S.A.S." CON NIT Nº 890.805.825-4, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- 1) QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES REQUIERE LA ADQUISICION DE CELDAS DE PROTECCION EN SF6 Y UN EQUIPO RECONECTADOR AUTOMATICO TRIFASICO PARA EL CAMPUS LA NUBIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES.
- 2) QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 Y SIGUIENTES DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, REALIZO INVITACION DIRECTA A PRESENTAR COTIZACIÓN, ODFS-188, ENVIADA A LAS EMPRESAS DISELECOM, INDUSTRIAS ECTRICOL, INGENIERÍA Y DESARROLLO LTDA., FC INGENIERÍA S.A.S., P.T.I. POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A., PUNTO ELECTRICO S.A.S.REMITIDA POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO, CON LAS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA ADQUISICION DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN A CADA UNO DE LOS POSIBLES PROPONENTES, EN OBSERVANCIA CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA ESTOS CASOS.
- 3) QUE EN ATENCION AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LA INVITACION DIRECTA SE RECIBIERON EN LA UNIVERSIDAD LAS PROPUESTAS DE LAS EMPRESAS PUNTOELECTRICO S.A.S., P.T.I. POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS S.A. Y DE INDUSTRIAS ECTRICOL, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA DICHO TRÁMITE.
- 4) QUE SE REALIZO ADENDA Nº 1 PARA MODIFICAR LE NUMERAL 2.1 DEL CAPITULO II ETAPAS DEL PROCESO, REMITIDA POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO A TODAS LAS EMPRESAS INVITADAS.
- 5) QUE SE REALIZO ADENDA Nº 2 PARA MODIFICAR LE NUMERAL 2.1 DEL CAPITULO II ETAPAS DEL PROCESO, REMITIDA POR MEDIO DE CORREC ELECTRONICO A TODAS LAS EMPRESAS INVITADAS.
- 6) QUE POR MEDIO DE OFICIO LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE SOLICITÓ A LOS INVITADOS AJUSTAR DOCUMENTOS PRESENTADOS, EL CUAL FUE REMITIDO POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO.
- 7) QUE LOS INVITADOS SUBSANARON OPORTUNAMENTE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.
- 8) QUE POR MEDIO DE OFICIO, LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE, EMITIÓ INFORME DE ESTUDIO JURÍDICO, MEDIANTE EL CUAL CONCLUYE QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS CUMPLEN CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, Y POR LO TANTO, PUEDE CONTINUARSE CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 9) QUE LOS FUNCIONARIOS DE OFICINA DE ORDE:NAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE EVALUARON LAS PROPUESTAS, RINDIENDO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR, EN EL CUAL INFORMAN QUE LA EMRESA PUNTO ELECTRICO S.A.S, TENIENDO EN CUENTA EL FACTOR DE EVALUACIÓN CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 8.2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, EL CUAL FUE ENVIADO A LOS INVITADOS.
- 10) QUE EXISTE LA CORRESPONDIENTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL COMO CONSTA EN LA PARTE FINAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y EN LO NO PREVISTO EN ELLAS POR LA LEY.

#### PLAZO

EL PROVEEDOR SE OBLIGA CON LA UNIVERSIDAD A ENTREGAR LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA, EN UN PLAZO DE CIENTO DIEZ (110) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL

#### **FORMA DE PAGO**

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR DE CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$111.461.764) MCTE, IVA INCLUIDO, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: UN (1) ANTICIPO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) ANTES DE IVA, SEGÚN LAS CONDICIONES COMERCIALES Y TARIFAS INDICADAS EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR EL 15/08/2012 Y EL PAGO DEL 100% DE TOTAL AMORTIZADO EL ANTICIPO, UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

EL PAGO SE HARÁ EFECTIVO A TREINTA (30) DÍAS PREVIA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CONFORME LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES CON NIT 899.999.063-3, INGRESO AL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

PARÁGRAFO: EN EL EVENTO EN QUE SE REALICEN ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, SE PODRÁN REALIZAR PAGOS SEGÚN LA FACTURACIÓN ADJUNTA CON LAS ENTREGAS, SIEMPRE Y CUANDO EL SUPERVISOR EXPEDIDA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO Y EL PROVEEDOR APORTE CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y





SFI - Sistema Financiero Integrado Módulo de Contratos.

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES **NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES**

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2012

**ODC No. 97** 

Reporte: CTUNCTOD

Página 3 de 5

14/09/2012 16:15:11

LORENA MARIA HERNANDEZ N

V 4062

CONTRATISTA

13/09/2012

**PUNTO ELECTRICO S.A.S** 

NIT/C C

**FECHA** 

890805825

DIRECCIÓN

CARRERA 22 15-09 MANIZALES

**TELÉFONO** 

884 75 05 - 883 60 32

#### **FORMA DE PAGO**

PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

NOTA: PARA EL PAGO DEBEN FACTURAR CONFORME A LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.

#### LUGAR DE ENTREGA

LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL Y LA FACTURA SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES PARA SU RESPECTIVO INGRESO.

PARÁGRAFO: EN AQUELLOS CASOS, EN LOS QUE, EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, EL SUPERVISOR INDIQUE UN LUGAR DE ENTREGA DIFERENTE AL ALMACÉN, LA FACTURA SE DEBE ENTREGAR EN ESTA DEPENDENCIA PARA SU RESPECTIVO INGRESO.

#### SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FISICO DE LA SEDE LUIS FERNANDO GARCIA LONDOÑO, O QUIEN HAGA SUS VECES.

PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 96 A 98 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1952 DE 2008.

#### RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS ELEMENTOS QUEDARAN A CARGO DE:

ALBERTO ANTONIO AGUDELO AGUIRRE, C.C. 10.271.133, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, EXT. 50103-50102. BLOQUE D PISO 3 OFICINA DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

#### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES PREVISTOS EN LA LEY TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN O TRANSACCIÓN. SIN PERJUICIO DE LOS MECANISMOS GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

#### INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LOS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES

#### SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

#### **MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS SUCESIVAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

#### **CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEBIDA DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

## CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

#### MODIFICACIÓN UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y PARA EVITAR LA PARALIZACIÓN O LA AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LLEGAN AL ACUERDO RESPECTIVO, LA ENTIDAD EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LO MODIFICARÁ MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS.

SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) O MÁS DEL VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN. EN ESTE EVENTO, SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LA ENTIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.



SFI - Sistema Financiero Integrado Módulo de Contratos.

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES

Nit: 899.999.063

#### ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2012

Reporte: CTUNCTOD V.4062

LORENA MARIA HERNANDEZ N

Página 4 de 5 14/09/2012 16:15:11

FECHA

13/09/2012

CONTRATISTA

**PUNTO ELECTRICO S.A.S** 

NIT/C.C.

890805825

DIRECCIÓN

CARRERA 22 15-09 MANIZALES

TELÉFONO

884 75 05 - 883 60 32

**ODC No. 97** 

#### INTERPRETACIÓN UNILATERAL

CUANDO EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL CLAUSULADO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS DE INTERPRETACIÓN GENERALES, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA CONTRATACIÓN O LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES O CLÁUSULAS OBJETO DE LA DIFERENCIA.

#### TERMINACIÓN UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE HAYA CELEBRADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.
- 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL, O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.
- 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA.
- 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. CUANDO DICHAS CAUSALES SE PRESENTEN, EL ORDENADOR DEL GASTO DEBERÁ EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA PODER DECLARARLA.

#### LIQUIDACIÓN UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQJERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION; O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA; LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

EN TODO CASO, EL ACTO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

## ADICIÓN, MODIFICACIÓN, Y PRÓRROGA

LA PRESENTE ORDEN SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, EN FORMA MOTIVADA DE COMUN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, MEDIANTE OTROSI. SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE VIGENTE, SE MANTENGA SU OBJETO Y HASTA EL 50% DE SU VALOR.

#### **GARANTÍA**

#### SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS
- B) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
- C) AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
- D) AMPARO DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA COMO MÍNIMO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS EQUIPOS.
- E) AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL A TRES (3) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES.

#### PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN (MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

#### PARA SU LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN SE REQUIERE:

- 1) LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. LA CUAL DEBE SER PRESENTADA POR EL CONTRATISTA A LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.
- 2) PAGO DE LA ESTAMPILLA EFECTUADO POR EL PROVEERDOR, EQUIVALENTE AL 1 % DEL VALOR ANTES DE IVA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PARA EL RECAUDO "ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO". ESTA CONSIGNACIÓN DEBE REALIZARSE EN RAZÓN DEL 0.5% PARA CADA UNIVERSIDAD, ASÍ:
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES: CUENTA CORRIENTE Nº 059-002522- 29 BANCOLOMBIA FORMATO DE RECAUDO.
- UNIVERSIDAD DE CALDAS: CUENTA DE AHORROS Nº 060819406 BANCO DE OCCIDENTE.
- 3) QUE LA JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL SUPERVISOR Y A LA CONTRATISTA, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.





SFI - Sistema Financiero Integrado Módulo de Contratos.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA **SEDE MANIZALES NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES**

Nit: 899.999.063

V.4062 LORENA MARIA HERNANDEZ IV Página 5 de 5

14/09/2012 16:15:11

Reporte: CTUNCTOD

#### ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2012

**FECHA** CONTRATISTA 13/09/2012

**PUNTO ELECTRICO S.A.S** 

NIT/C.C.

890805825

DIRECCIÓN

CARRERA 22 15-09 MANIZALES

**TELÉFONO** 

884 75 05 - 883 60 32

ODC No. 97

#### PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN (MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA)

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

## RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

LA ABOGADA LINY MARIA SALAZAR DELGADO EN SU CALIDAD DE JEFE (E) DE CONTRATACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

NOTA		ONDER CONTRACTORE CON LE PROPON					
DADA EN M	ANIZALES Y BOGOTA A L	OS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE SEF	PTIEMBRE DE	2012.			
DISPONIBIL	IDAD PRESUPUESTA	L	Y				
Tipo CDP	CERTIFICADO DE D	ISPONIBILIDAD	Vigencia	2012	Número	636 Acta 0	Fecha 17/07/2012
Proyecto <sub>40</sub>	0101015822-CONSTRU	ICCIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRA	AL DE LA INF	RAES	TRUCTURA	A FÍSICA DE LA SEDE	
Area	ă .	Imputación	3		Red	curso	Valor
201020201	OF. ORDENAM. Y DESARROLLO FÍSICO MANIZAL	2411170502010010 Compra de Equipo 1			22	EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	118,975,000.00
201020201	OF. ORDENAM. Y DESARROLLO FÍSICO MANIZAL	2411170502010010 Compra de Equipo 1			22	EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	475,900.00
REGISTRO	PRESUPUESTAL						
Tipo ODC	ORDENES DE COMF	PRA	Vigencia	2012	Número	97 <b>Acta</b> 0	Fecha 14/09/2012
Proyecto 40	0101015822-CONSTRU	CCIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRA	AL DE LA INF	RAES	TRUCTURA	FÍSICA DE LA SEDE	
Area	1	Imputación			Red	curso	Valor
201020201	OF. ORDENAM. Y DESARROLLO FÍSICO MANIZAL	2411170502010010 Compra de Equipo 1			22	EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	111,461,764.00
201020201	OF. ORDENAM. Y DESARROLLO-FÍSICO MANIZAL	2411170502010010 Compra de Equipo 1	·		22	EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	445,847.00
							16/1
	/ NE						2/11/
() CAST	TAÑO DUQUE GERMAN A	LBEIRO				HECTOR NIE	JARAMILLO

CASTAÑO DUQUE GERMAN ALBEIRO Ordenador del gasto

Representante Legal